

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... » 13  
 Por tres meses..... » 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanero*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Mayo.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
 PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Número 13.541

Don Torcuato Josué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José Ares tegui y Urtaza, vecino de Bilbao, ha presentado el 28 de agosto de 1909, una solicitud de concesión de veinticuatro pertenencias con el nombre de «San José» de mineral de tierras refractoras en el subsuelo del sitio llamado Pradiez término de Renedo, Ayuntamiento de Rozas, los terrenos dentro del perímetro de la denuncia, son comunes y de particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:  
 Se tendrá como punto de parti-

da el centro de boca minas de una galería transversal que existe en el paraje que llaman Pradiez, desde este punto se medirán 150 metros Norte, para fijar la 1.<sup>a</sup> estaca; desde esta, 400 metros Este, se colocará la 2.<sup>a</sup>; desde esta, 300 metros Sur para colocar la 3.<sup>a</sup> estaca; desde esta, 800 metros Oeste, se colocará la 4.<sup>a</sup>; desde esta, 300 metros al Norte, se colocará la 5.<sup>a</sup> estaca; y con 400 metros Este, se llegará á la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 30 de abril de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odoizola*.

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas Oficinas municipales una instancia suscrita por don Mariano Sancho, en la que solicita permiso para instalar en su establecimiento «Garage», situado en la plaza de Cañadío, un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, destinado á mover un torno mecánico, se pone en conocimiento del vecindario para que en el improrrogable plazo de ocho días á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL expongan, los

que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 2 mayo de 1910.—El Alcalde, *Pedro San Martín*.

Se pone en conocimiento de este vecindario que desde esta fecha y por término de diez días, queda expuesto en las Oficinas de arbitrios de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales del corriente año, donde los interesados podrán formular dentro de dicho plazo, todas las reclamaciones que estimen procedentes.

Santander 3 de Mayo de 1910.—El Alcalde, *Pedro San Martín*.

### AUDIENCIA DE SANTANDER

PRESIDENCIA

(Conclusión)

Partido Judicial de San Vicente de la Barquera

JURADOS

Cabezas de familia

Don Antonio Alonso Caballero, industrial, La Plaza; José Abarrategui Cobo, jardinero, Velecio; Rodrigo Agüeros García, industrial, San Roque; Federico Sancho García, propietario, Treceño; Emilio Bravo Sánchez, labrador, Ruiseñada; Pedro González de los Ríos, industrial, Cobijón; Braulio Escandón Laverde, propietario, San Vicente; Marcelino González Bueno, idem, Pesués; Alejo Her-

mosa López, industrial, Treceño; José Trabadelo Sánchez, idem, Roiz; Vicente Caso Vega, industrial, La Plaza; Angel Soberón Fernández, labrador, He mida; José Ibáñez García, propietario, Treceño; Pablo Linares Cabeza, labrador, Caldas; Pedro Bracho Quijano, idem, Ruiseñada; Julián Díaz San Juan, propietario, Bárcena; Manuel Castro Noriega, comerciante, San Vicente; Aniceto Alvarez Campa, jornalero, Rodegal; Felipe Cos López, industrial, Treceño; Antonio Gutiérrez Güemes, jornalero, Cobijón.

#### Capacidades

Don José Gómez Caldas, Concejal, Linares; Carlos Díaz de la Campa, idem, Azobispo; Francisco Pérez Alonso, propietario, Lafuente; Gregorio Ruiz Bustillo, ex concejal, Treceño; Francisco Gómez Gutiérrez, Alcalde, Roiz; Manuel Ferreira Gutiérrez, Concejal, idem; Fermín García Gutiérrez, idem, Pesués; Leonardo Ballina Cuervo, idem, Arenas; Antonio García Hoyos, idem, Serno; Máximo Conde García, ex Alcalde, Píneras; José Díaz Noriega, Concejal, Prollezo; Gabino Bustamante Peral, comerciante, San Vicente; Alfonso Celis Ruiz, propietario, La Revilla; Eulogio Rufz Díaz, ex Concejal, Molleda; José Noriega García, propietario, Acebosa; Aurelio Rubín Mundaray, Concejal, Treceño.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

Don Fernando Segura Hoyos, periodista, P. Esperanza, 4; José Bilbao López, maestro, S. Francisco 19; José Bustamante Barrio, industrial, Carlos, 3. 1.º; Manuel Bravo Rodríguez, comerciante, Bacedo, núm. 9.

##### Capacidades

Don Angel Menéndez Arias, Perito Mercantil, San Francisco, 27; Fidel Carriles Horna, Retirado, Puerta la Sierra, 8.

#### Partido Judicial de Torrelavega

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

Don Pascual Alonso Seco, comerciante, Torrelavega; Andrés Ceballos Avilés, propietario, idem Rogelio Saiz, carpintero, Bárcena; Ricardo Saez Gutiérrez, comerciante, Torrelavega; José Palacios García, jornalero, idem; José Arenal Hoyuela, labrador, Polanco; José Rivero Cobo, jornalero, La Montaña; José Fernández Ville, comerciante, Torrelavega; Agustín Sáiz Noriega, industrial, Ore-

ña; Antonio Herrera Palacios, peluquero, Torrelavega; Benito González Riaño, comerciante, Ganzo; Mariano Conde Cuesta, organista, Santillana; José María Valdés Calvo, comerciante, Sierrapando; Ramón Villegas Saz, labrador, Miergo; Domingo Ríos Guerra, comerciante, Torrelavega; Casimiro Herrera González, jornalero, Ganzo; Felipe Gómez Alonso, labrador, Suances; Manuel Herrero González, comerciante, Torrelavega; Ramón Oria Sáez, propietario, Qufjas; Martín Gutiérrez Gutiérrez, idem, Mogro.

#### Capacidades

Don Rufino Gómez y Gómez, comerciante, Torrelavega; Manuel Fernández y Fernández, propietario, Quevedo; Luis Aria Fernández, industrial, Cartes; Valentín Fernández Cueto, idem, Bárcena; Manuel Fernández Díaz, labrador, Pujayo; Fernando Sáiz Trápaga, propietario, Coó; Lorenzo Guerra Pedrosa, idem, Cóbrecos; Severino Mardones Gutiérrez, Abogado, Torrelavega; Francisco García Lomas, maestro, idem; José Gómez Díaz, propietario, Suances; José Díaz Laguillo, idem, Polanco; Jesús Cota González, industrial, Coó; Elías García Ceballos, labrador, Arena; Antonio Prieto Fernández, idem, Bárcena; José Díaz Moral, idem, Villasuso; Gerónimo Ugarte Saiz, propietario, Torrelavega.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

Don Anselmo Vega Esles, industrial, Vargas, 19; Alfredo Fragua Bedia, tipógrafo, Cisneros, 3; Andrés Galarreta Fernández, industrial, Remedios, 9; Benito de la Colina, comerciante, Alameda primera, 28.

##### Capacidades

Don Miguel Canales González, Perito Mercantil, Concordia, 7; Ildefonso Arce Arce, retirado, Calzadas Altas, 7.

#### Partido Judicial de Reinosa

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

Don Victor García Carrero, industrial, Reinosa; Benigno Argüeso Obregón, idem, idem; Benjamín López González, labrador, Pesquera; Tomás Fernández Mayo, idem, Aguayo; Mariano Jorriñal Calderón, idem, Reinosa; Isidoro Iglesias Ruiz, confitero, Reinosa; Gregorio Salas Ruiz, labrador, Fresno; Mariano González Gutiérrez, comerciante, Reinosa; José Díaz Muñoz, labrador, Reo-

oñ; Eleuterio Cuevas Gutiérrez, idem, Santiurde; Antonio González Hoyos, labrador, Somballe; Saturnino Campo Amiada, comerciante, Reinosa; Agustín García Fernández, labrador, Pontibre; Rafael Carral Muñoz, industrial, Malamorosa; Gaspar Abad, Díaz, labrador, Celada; Víctor Gómez Rodríguez, idem, Las Hayas; Juan Lucio Bustamante, industrial Reinosa; Guillermo López Montes, labrador, Barrio; Tomás González Bravo, idem, Argüeso; Julián González Martínez, industrial, Reinosa.

#### Capacidades

Don Juan Alonso, Sobrestante, Reinosa; Manuel Pérez Cano, ex Concejal, idem; Joaquín González López, labrador, Lantueno; Antonio Rodríguez Díaz, Concejal, Reinosa; Ramón González Fernández, labrador, Santiurde; Ezequiel Fernández Ruiz, ex Concejal, Aguayo; Julián López Cuevas, Concejal, Pesquera; Mariano Rodríguez Nieto, dentista, Reinosa; Epifanio Fernández Sáinz, ex Concejal, Aguayo; Mateo Gutiérrez Ceballos, ex Concejal, Horna; Felipe Gutiérrez Calterón, labrador, Santiurde; Teodomiro Llano Díez, ex Concejal, Reinosa; Santos López González, labrador, Somballe; Angel Robles Pérez, Concejal, Salces; Guillermo Fernández Ríos, ex Juez, Proaño; Evaristo Sáiz Sagredo, ex Concejal, Reinosa.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

Don Arturo Haya, comerciante, Burgos, 10; Amalio Incera Ruiz, carpintero, San Martín 2; Adolfo López Herrera, dependiente, Concordia 3; Angel Holla Riva, industrial, Remedios 9.

##### Capacidades

Don Melquiades Silet Gilou, veterinario, Concordia 4; Manuel Varela Quevedo, veterinario, Magallanes, 15.

#### Partido Judicial de Potes

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

Don Alfonso Díaz Cuevas, labrador, Perros; José Fernández Nieto, comerciante, Potes; Matías Gutiérrez Sierra, labrador, Baró; Francisco Arenal Prollezo, labrador, Ojedo; Rufino García Fuente, zapatero, Potes; Eusebio Pesquera Gutiérrez, labrador, Baró; Cayo Campoyo Díez, idem, Bejo; Julián Martínez Rodríguez, idem, Perros; Sebastián Ailes Gutiérrez, idem, Castro; Miguel Soberón Casares,

idem La Vega; Nicasio Mayordomo, idem, Potes; Ubaldo González Salceda, idem, Tudés; Mateo Cabo González, idem, Cambargo; Natalio Otero Peredo, idem, Castro; León Gonzalo Llorente, propietario, Potes; Lorenzo Palacio Gómez, labrador, Lerones; José Llanes Lezoano, idem, Turceño; José Bulnes Fernández, idem, Bejes; Amador Crespo Miguel, confitero, Potes; Santiago Ayes Gutiérrez, labrador, Penede.

#### Capacidades

Don Tomás Labandón San Juan, labrador, San Andrés; Emilio Torre González, idem, Cabezón; Vicente Celis Calvo, idem, Espinosa; Juan Torre Casares, idem, Mogrovejo; Dionisio Lamadrid Salceda, idem, Cohecho; Florencio Castellán Fernández, comerciante, Potes; Fernando Gómez Sáinz, idem, Potes; Julián Posada Díez, labrador, Lor; Angel Pérez Martín, propietario, Potes; Nicolás Cuevas Madrid, labrador, Bedoya; Salustiano Bejes López, idem, Barreda; Pedro Sánchez López, idem, Treveño; Francisco Sancifrién Huidobro, comerciante, Potes; Francisco Torre Prado, labrador, Campollo; Lesmes Cuesta Soberón, idem, Barrio; Juan Rada Cuevas, propietario, Biñón.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

Don Ceferino San Martín Martiño, industrial, Alameda 1.º; Armando Fernández Meza, afinador, Magallanes 19; Antonio Ruiz González, ebanista, Vargas 13; Dámaso Vélez Lavín, industrial, Burgos 34

##### Capacidades

Don Miguel Blanco Expósito, retirado, Cervantes 17; Gerardo Bautista Arias, Médico, Rubio 2.

#### Partido Judicial del Este y Oeste de Santander

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

Don Baldomero Mirones Oruña, carpintero, Magallanes 3; Benito Soroa Otero, empleado, Isabel la Católica 3; Dionisio Gurtubay Mendiolea, joyero, San Francisco 21; Eduardo Bonet Oserin, propietario, Alameda 1.º, 18, 4.º; Fernando del Río Ruiz, propietario, Alameda 1.º, 4; Francisco Herrera Camus, industrial, Peña Castillo; José Requeso Villegas, comerciante, Méndez Núñez 3, 1.º; José de la Lastra Casado, delineante, Magallanes 15; Guillermo Alonso Ezquerro, industrial, San Francisco 28; Andrés Monar Oquendo, dependiente, Rubio 18; Antonio Dies-

tro Valdés, empleado, San Francisco 6, 3.º; Bernardo Lloreda Pacheco, rentista, Marina 1, 1.º; Cayetano Gómez Pedraja, comerciante, Colosía 1, 3.º; Eugenio Gutiérrez González, comerciante, Velasco 11, 2.º; Eladio Hoyos Lascano, propietario, H. Cortés 1, 4.º; Gabriel Rodríguez Prieto, comerciante, P. la Luna 5; Indalecio Sierra Lavín, industrial, St.ª Clara 2, 2.º; Juan Hernández Ruiz, industrial, San Francisco, 1.º; Eufrasio Porrúa Pradera, comerciante, General Espartero, 19; Bernabé Toca Campuzano, propietario, Méndez Núñez 5, 3.º

#### Capacidades

Don Enrique Menéndez Pelayo, Médico, Gravina; Alfredo Wunche Cortiguera, Abogado, San Francisco 7; José Cubellas Martínez, Profesor, M. de Lueca, 4; Antonio García Quevedo, Abogado, Vargas; Eduardo Diestro Cacho, Abogado, Cuesta del Hospital 6, 1.º; Valeriano de la Peña Sierra, maestro, Rubio, 14, 3.º; Eugenio Vega Laso, Químico, Lope de Vega 4, 2.º; Emilio Corpas Castaneda, médico, San Francisco 13, 2.º; Pedro Setién Meza, maestro de obras, Vargas 38; Roberto Basáñez Arce, Concej.ª, Isabel II, 8; Celestino Fernández Usú, Procurador, Daoiz y Velarde, 25; Camilo Valmaseda González, Abogado, Santa Lucía 9, 3.º; Regino López del Rivero, médico, Alameda 1.ª, 16; Patricio Pérez Cuevas, Abogado, Ataleya 1; Quintín Zubizarreta, Maestro, Becero 1; Valentín Castañeda Vastida, Sobrestante, Santa Clara 5.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

Don Ignacio Mandones López, maestro, Velasco 4; Justo Romero Magro, Dentista, Blanca, 38, 1.º; Antonio Ramírez Peredo, comerciante, Méndez Núñez 11, 3.º; José Zárate Ortega, retirado, Libertad, 3, 4.º.

#### Capacidades

Don Teódulo Valle Martínez, maestro, M. de Lueca 2; Eduardo Pérez del Molino, Farmacéutico, Cañadío, 2, 2.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintiocho de abril de mil novecientos diez.—*Celso Torres.*—P. S. M.: *José Antonio Díaz.*

## Junta provincial del Censo Electoral DE SANTANDER

### PRESIDENCIA

#### CIRCULAR

El ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, comunica á esta Junta con fecha 4 del corriente que en virtud de lo solicitado por don Emilio López Bisbal, como apoderado de los Candidatos proclamados don Luis M. Aznar y Tutor don Salvador Aja Fernández y don Aureo Gómez Setién, por el distrito de Laredo, en las próximas elecciones generales de Diputados á Cortes, ha habilitado á los Notarios de Santibáñez Zarraguda, don Joaquín López, de esta capital; don Manuel García de Celis, don Teódulo Santos, de Villarcayo; señor Velasco, de Espinosa de los Monteros; don Victoriano Gallejo, de Medina de Pomar; don Antonio Tobar, de Villadiago; don Vicente Alonso Mata y de Roa y don Julián Martín Pastor de Entrambasaguas; don Eladio Díaz, de Calahorra y don Manuel García Velez, para que el día 8 de mayo próximo en el que se verificará las elecciones de Diputados á Cortes, actúen como tales Notarios habilitados en el distrito electoral de Laredo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Presidentes de las Mesas electorales de los pueblos á que las habilitaciones afectan, todo conforme con el Real decreto de 23 de marzo de 1907.

Santander 6 de mayo de 1910.—El Presidente, *Celso Torres.*



El Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, comunica á esta Junta, con fecha de ayer, que en virtud de petición formulada por don Sebastián Carrancejo y don Juan José Castaneda, vecinos de Barceña de Cicero, de esta provincia ha habilitado al Notario de Nofuentes, don Teodoro Rodríguez Riva, para que el día 8 del actual, en que tendrán lugar las elecciones generales de Diputados á Cortes actúe como tal Notario habilitado en el distrito electoral de Castro Laredo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Presidentes de las Mesas electorales de los pueblos á que la habili-

# Administración de Hacienda

DE LA

## Provincia de Santander

# Impuesto del 3 por 100

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del Real decreto de 18 de enero de 1910 y R. O. de 21 del mismo primer trimestre de 1910, cuyo estado se publica en el BOLETIN en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de la

NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Término municipal	Número del expediente	Mineral colocado en condiciones de venta durante el trimestre último		Elementos que intervienen en su valor
				Su clase	Quintales métricos	
Segundo Ant.º á Primera	La misma.	Valdáliga	»	»	0	»
Segunda Deseada.	Nueva Montaña.	Camargo	1447	hierro	67.179	hierro, sílice, etc.
San Gabino.	Francisco J. Aparicio.	Pielagos	6122	»	8.000	hierro, sílice, etc.
Idem.	El mismo.	»	6122	»	2.000	»
Sal.	Real Compañía Asturiana.	Herrerías	1244	calam.ª	40	»
Teresa.	La misma.	Uidas	»	»	9.890	»
Torpeza.	Sociedad. Providencia.	Tresviso	»	cinc	0	»
Idem.	La misma.	»	»	»	0	»
Tercer Resguardo.	Sociedad Minas de Solís.	Villaescusa	1111	hierro	16.211	hierro, sílice, etc.
Idem.	La misma.	»	1111	»	0	»
Trinidad.	Compañía Minas de Sotares.	C.º Urdiales	2879	»	0	»
Tornera.	Sociedad Providencia.	Tresviso	»	cinc	0	»
Teresita.	La misma.	»	1398	»	0	»
Tres hermanas.	Minas Heras.	Liérganes	5814	hierro	0	»
Vulcano.	Ricardo Shade.	C.º Urdiales	3808	»	0	»
Vaciadero.	Real Compañía Asturiana.	Uidas	884	cinc	0	»
Venus.	La misma.	Reocin	»	calam.ª	200	»
Cuca.	Sociedad Minas Heras.	Liérganes	5849	hierro	2.980	hierro, sílice, etc.

Importa el 3 por 100 las figuradas setenta y siete mil trescientas noventa y nueve pesetas veinticuatro céntimos

Santander 22 de

# 10 sobre el producto bruto de los minerales

del mes, han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el mes de marzo de 1910, en cumplimiento de la mencionada Real orden.

Tipo de mineral	Ley % de esos elementos	Valor en almacén del quintal métrico de mineral determinado con arreglo al R.D. de 18 de enero de 1910 Pesetas	Importe total del 3 por 100 del mineral consignado en la cuarta columna Pesetas	Cotización media en el trimestre anterior			Liquidación del 3 por 100								
				Mercado ordinario de destino de los minerales de esta clase y ley	Elementos cotizables del mineral	Ley % de esos elementos	Valor de 100 Kgs. en dicho mercado. Pts	Ley por 100 reconocida al mineral de la mina	Por 100 kilogramos			Valor en almacén Pts	3 por 100 sobre este valor Pesetas	Importe total del 3 por 100 sobre el producto bruto de la cantidad de mineral declarada Pesetas	
									Valor del mineral de esta ley. Pts	Gastos de transporte al mercado	TOTAL				
oro y azufre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
oro y azufre	49	0,65	1.309,99	D	hierro	49	D	49	D	D	D	D	0,65	0,0195	1.309,99
oro y azufre	48	0,68	163,20	D	>	48	D	48	D	D	D	D	0,68	0,0204	163,20
	48	0,29	17,40	D	>	35	D	35	D	D	D	D	0,29	0,0087	17,40
	23-32	4,35	5,22	á su fábrica	cinc	23-32	D	23-32	D	D	D	D	4,35	0,1305	5,22
	23-32	4,35	1.290,65	>	>	23-32	D	23-32	D	D	D	D	4,35	0,1305	1.290,65
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
oro y azufre	50	0,68	330,70	D	hierro	50	D	50	D	D	D	D	0,68	0,0204	330,70
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
oro y azufre	22-34	4,35	26,10	á sus fábricas	cinc	22-34	D	22-34	D	D	D	D	4,35	0,1305	26,10
oro y azufre	50	0,68	60,79	D	hierro	50	D	50	D	D	D	D	0,68	0,0204	60,79
			77.399,24												77.399,24

2 de Abril de 1910

El Administrador de Hacienda,  
**Narciso López Montenegro**

tación afecta, todo conforme el Real Decreto de 23 de Marzo de 1907.

Santander 7 de mayo de 1910.—  
El Presidente, *Celso Torres*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Sebastián Gómez Hernández,  
Juez de primera instancia de  
de este Partido de Potes.

HAGO SABER: Que el día dieciséis del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que con su situación, cabida y linderos se describen á continuación y fueron embargados á don Jerús Rey Morillo y su mujer Vicenta Cabeza á instancia de don José Cué, para pago al mismo de la cantidad de pesetas que le adeudan, y al que fueron condenados con más los intereses vencidos y que venzan, con más las costas de la segunda instancia, en la Audiencia territorial de Burgos, cuyas fincas radican todas en el pueblo de Vejeas, Ayuntamiento de Ollorigo, se sacan á la venta bajo el tipo de tasación que á cada una se ha dado y, son las siguientes:

1.<sup>o</sup> Una casa de habitación y cuadra en Vejeas, y sitio de Encolada, de ocho metros de capacidad; linda por su frente carretera, trasera Lorenzo Vada, costado izquierdo don José Cué, y derecho terreno común; tasada en dos mil pesetas.

2.<sup>o</sup> Una tierra en Tres las Vallejas, del mismo término, mide ocho áreas ochenta centiáreas; linda S. terreno común, E. Vicente Bulnes, O. José Bulnes y N. señores de Braulio Roiz; en cien pesetas.

3.<sup>o</sup> Otro en la Cotera del Campo, de ocho áreas; linda E. Juan Sánchez Cosío, N. señores de Matías Caldas, S. Vicente Cabeza y O. riega del Campo; en cien pesetas.

4.<sup>o</sup> Un prado en Ouidre, término como el anterior, de este pueblo, de tres áreas cincuenta centiáreas; linda por S. señores de Julián Aller, N. Rafael Roiz, E. la riega y O. Félix Trespalcios; en setenta y cinco pesetas.

5.<sup>o</sup> Otro en el mismo sitio, de tres áreas noventa y nueve centiáreas; linda por S. señores de Florencio Cuétara, N. Lorenzo Vada, O. señores de Isidoro Simón y E. Víctor Sánchez y Esteban Ruiz; en ciento cincuenta pesetas.

6.<sup>o</sup> Otro en Escodes, de once áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda N. Caledonio Roiz, E. tránsito público, S. Pedro Roiz y Pedro Sánchez y N. terreno común; en ciento veinticinco pesetas.

7.<sup>o</sup> Otro en la Hija, la Llosa, de tres áreas cuarenta y tres centiáreas; linda N. terreno común, E. Angel Roiz, S. señores de Braulio Roiz y O. el mismo; en cincuenta pesetas.

8.<sup>o</sup> Otro prado en Pajolar, mide dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda N. Gumersindo Caldas, E. Francisco Calca, S. señores de Miguel Calvo, O. José Bulnes; en cuarenta y cinco pesetas.

9.<sup>o</sup> Otro en la Calleja, de un área sesenta y dos centiáreas; linda N. Raimundo Campo, E. León Roiz, S. Baltasar Rey y don Pedro Roiz; en veinticinco pesetas.

10.<sup>o</sup> Otro prado en Torno, de igual término, de seis áreas ochenta y seis centiáreas; linda N. Esteban Roiz, E. tránsito público, S. Caledonio Roiz y don Juan Pastor, en cincuenta pesetas.

11.<sup>o</sup> Otro en Ouidre, de dos áreas y sesenta y una centiáreas; linda N. Juan Sánchez, E. Félix Trespalcios y Francisco Otamendi, S. Micaela Sánchez y O. Manuel Cuétara; en noventa pesetas.

12.<sup>o</sup> Otro en la Sierra, mide tres áreas cincuenta centiáreas; linda N. José Bulnes, E. terreno común, S. Gregorio Roiz y O. Bernardo Sánchez; en cincuenta pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, con la advertencia de que no se ha subsanado la falta de titulación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que para ser admitido como licitador se ha de consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca que se licita, siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura y titulación, expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Potes á dieciséis de abril de mil novecientos diez.—  
*Sebastián Gómez*.—P. M. de S. S.—  
*Francisco M.<sup>a</sup> de la Peña*.

Don Valeriano Ingelmo García,  
Abogado Juez Municipal en  
funciones del de instrucción  
del partido de Torrelavega,  
por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo, treinta y uno de la Ley del Jurado el día veintiuno del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el acto público de sortear los seis Vocales, que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta del partido encargado de la formación de las listas.

Dado en Torrelavega á tres de mayo de mil novecientos diez.—  
*Valeriano Ingelmo*.

## EDICTO

Don Fernando Valverde y Camps,  
Juez de primera instancia de  
Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado, el día veintidós del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los Vocales que han de formar la Junta de partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Villacarriedo á tres de Mayo de mil novecientos diez.—  
*Fernando Valverde*.—P. S. M.—  
Licenciado, *Fidel Riancho*.

## Audiencia territorial de Burgos

### PRESIDENCIA

Por acuerdo de esta Presidencia y en virtud de las facultades que me confiere el Real Decreto de 23 de marzo de 1907, he habilitado á los Notarios de Santibañez Zuzuguda, don Joaquín López, de Burgos, don Manuel García de Celix y don Teófilo Santos y Santos, de Villarcayo; don Gregorio Velasco, de Espinosa de los Monteros; don Victoriano Gallego, de Medina de Pomar; don Antonio Tobar, de Villadiago; don Vicente Alonso Mata, de Ros; don Julian Martín Pastor, de Entrambasaguas; don Eladio Díaz y de Calahorra, don Manuel García Vélez, para que como tales Notarios habilitados actúen en el Distrito electoral de Laredo Castro Urdiales, provincia de Santander, durante el día 8 de mayo actual en que se verificarán las elecciones generales de Diputados á Cortes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 2.<sup>o</sup> del citado Real decreto.

Burgos 4 de mayo de 1910.—El  
Presidente de la Audiencia Terri-  
torial, *Ambrosio Tapia*.

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Extracto de los acuerdos tomados por el expresado Ayuntamiento durante el primer trimestre del año de 1910, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 109 de la ley municipal.

*1.º de enero*

Instalación del nuevo Ayuntamiento con arreglo á lo prevenido en el artículo 53 y siguientes de la ley municipal de 2 de octubre de 1887, designando el domingo de cada semana á las nueve y treinta horas para la celebración de las sesiones ordinarias.

*enero 1.º, extraordinaria*

Se acordó la formación y publicación de las listas electorales que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1887, como así mismo en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de consumos, nombrar la comisión correspondiente para la práctica en este día de los aforos en los establecimientos públicos de venta de este término municipal.

*Día 9*

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación y ésta quedó enterada del nombramiento de Alcaldes de barrio que había hecho con arreglo á lo prevenido en el artículo 58 de la ley municipal.

Se acordó fijar el número de comisiones que han de representar los distintos ramos de la administración, y que estas fuesen tres, una de Hacienda, otra de seguridad y salubridad y otra de policía urbana y rural, ingresando en cada una cuatro miembros del seno del Ayuntamiento.

Acordar igualmente proceder al nombramiento de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal que ha de actuar y el presente año, y previo los trámites legales este servicio quedó cumplimentado con fecha 6 de febrero último, sin que hubiere sido objeto de reclamación.

Se acordó que por el Secretario de la Corporación se forme el inventario reclamado por el señor Gobernador civil en su circular 29 de diciembre de 1909, sin perjuicio de que desatienda los de

más servicios obligatorios y de interés general y particular tiene encomendados.

Acordar igualmente la formación del Ayuntamiento de los mozos para el actual reemplazo, como así mismo de cuantas operaciones de quintas haya que practicar con motivo del citado reemplazo y en las fechas que la ley determina.

Quedar enterada la Corporación del acta de la elección de Presidente y Vocales para la Junta administrativa de Agüera, barrio Aneso á este Ayuntamiento y que deberá funcionar durante el actual bienio.

Que pase á informe de la Comisión correspondiente con intervención del Regidor Síndico en defensa y representación de los intereses municipales la instancia por don Leonardo Garma Gutiérrez por la que pide una pequeña parcela de terreno no edificable, en el barrio de Pomar, sitio del Peralujo, un deslinde de su casa del terreno comunal y reforma de un acuerdo del Ayuntamiento que le negó dicho deslinde en 1906.

*Día 16*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar una comisión compuesta de dos miembros del Ayuntamiento para buscar una casa decente y capaz para los maestros de Instrucción pública de este pueblo don Ladislao Herrero ó Isabel Azpiroz.

Se acordó dotar al Juzgado municipal, casa Consistorial y sus dependencias de los utensilios mobiliarios y fijos que más perentoriamente necesitan y á medida que para ello lo permitan las consignaciones del presupuesto en ejecución.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del año de 1909.

Se acordó por mayoría desestimar en un todo la petición de don Leonardo Garma G. tiérrez, de fecha 28 de noviembre del año último toda vez que los asuntos que en la misma pretende le han sido denegados judicialmente y administrativamente como consta al mismo interesado y que se esté á lo acordado.

Se acordó por medio de contrata directa como en años anteriores festejar con tamboril y caja las romerías que de tradicional tiempo se celebran en este valle para el actual año de 1910.

*Día 23*

No se celebró sesión.

*30 de enero, ordinaria*

Leí la el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó declarar como definitivas las listas electorales formadas con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1887 para el año actual toda vez que contra ellas no se produjo reclamación alguna durante su exposición al público, que lo fué del 1 al 20 de enero último.

Que por la Comisión de montes del Ayuntamiento, se forme la propuesta de los aprovechamientos de los montes públicos pertenecientes á este pueblo se pueden ejecutar durante el próximo año de 1910 á 1911.

Se acordó aprobar en definitiva sin la menor modificación por encontrarle bien formado por el Secretario de la Corporación y en los términos que lo tienen ordenado la Superioridad el inventario que constituye el patrimonio de este municipio con la demás documentación en él comprendida y que se remita copia del mismo al señor Gobernador civil de la provincia.

*Día 6*

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobó igualmente la propuesta hecha por la Comisión de montes de los aprovechamientos que de los montes públicos pertenecientes á este pueblo se pueden ejecutar durante el año forestal de 1910 á 1911.

*Día 13*

Se verificó el sorteo general de los mozos alistados para el actual reemplazo.

*ordinaria del 20*

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó las fianzas que tenían prestadas á don Manuel Isla Cuevas, por sus remates de consumos en los ramos de granos y otros artículos y á don Modesto José Angulo Cerro por el de carnes, sales y arbitrio de matadero que le transfirió legalmente don Segundo Landera Galán, por haber cumplido en todas y cada una de sus partes las obligaciones de sus contratos correspondientes al año de 1919.

Se acordó reingresar en arcas municipales 24 pesetas 70 cénti-

mos importe líquido del alquiler de casa que se venía pagando á los señores maestros de este pueblo por cada trimestre toda vez que dichos señores se han negado á cobrarle como lo venían haciendo.

*Día 27*

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó el empleo de la prestación personal correspondiente al año de 1909 autorizando al señor Alcalde para que dicte las ordenes convenientes á fin de que dicho servicio se lleve á cabo en la forma prevenida.

Se acordó que en defensa de la salud pública se prevenga á don Manuel Isla Cueva no continúe vendiendo carnes en ambulancia por tratarse de una especie que sirve para alimento de las personas, pudiéndolo hacer si viere convenirle en puestos fijos que reúnan las condiciones higiénicas correspondientes.

*marzo 5*

Se verificó la clasificación y declaración de soldados correspondientes al alistamiento y reemplazo del año actual y revisión de exenciones propuestas por mozos de los tres reemplazos anteriores.

*Día 13*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de que por el señor Gobernador civil de la provincia se había aprobado la liquidación practicada al presupuesto de 1909 referente al 31 de diciembre último.

Se acordó informar favorablemente el expediente promovido por don Vicente Llamosas Valle, solicitando la venta en subasta de un terreno comunal de este pueblo radicante en su monte de Agüera y sitio Llanidos de Abajo á cargo del Ministerio de Hacienda.

Quedó enterada la Corporación del acta de arqueo de fondos municipales practicado en fin de febrero último resultando una existencia en caja ascendente á 9.338 pesetas y 57 céntimos.

Se acordó como preliminar para la formación del Censo de población reparar la rotulación de las entidades de que se compone este término y la numeración de los edificios y albergues que no la tuvieren.

Quedar aprobada y autorizada la rectificación del padrón municipal, llevada á cabo con referencia al 31 de diciembre último,

acordando su exposición al público por quince días y remitir á la Excm. Diputación provincial el estado clasificativo del número de habitantes del término.

Aprobar la subasta de 1.500 tercios de leñas concedidos en el monte de Agüera para el año forestal, actual, y adjudicados á don Modesto José Angulo Cerro en la cantidad de 3.900 pesetas.

Fueron puestos á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1909.

Se acordó extraer de caja las cantidades necesarias con cargo á los capítulos y artículos respectivos del presupuesto en ejecución para verificar los pagos generales correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente, autorizando al señor Presidente para que ordene su pago.

*Día 20*

Se aprobaron previos los trámites correspondientes, las cuentas generales municipales correspondientes al presupuesto del año de 1909, con una existencia para la cuenta siguiente ascendente á 6.213 pesetas 87 céntimos después de aprobada el acta anterior.

*Día 27*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que pase á informe de la Comisión correspondiente la denuncia producida por el vecino don Casimiro Serna contra don Calixto Goya Blanco por el hecho de haber éste colocado unas estacas en un camino de la llosa de Parinas interceptando con tal motivo el paso.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia después de dar cuenta á la Corporación municipal y aprobado por ésta le firmamos.

Gurizeo 24 de abril de 1910.—  
El Alcalde, *Segundo Landero*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

La relación del recuento de ganadería de este Distrito, para que sirva de base al apéndice para el año de 1911, se halla expuesta al público por plazo de cinco días en esta Secretaría municipal á los efectos de reclamación.

Aguayo y mayo 4 de 1910.—El Alcalde, *José Antonio Gómez*.



### Ayuntamiento de Torrelavega

Formado el recuento de Ganadería de este término municipal que ha de servir de base para los repartimientos de contribución en el año próximo de 1911, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados en él comprendidos puedan examinarle y deducir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Torrelavega 4 de mayo de 1910.  
El Alcalde, *F. Ceruti*.

### Ayuntamiento de Riotuerto

No habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo Generoso Monte Langre, Ricardo Gómez Ruiz, Federico Callej González, Raimundo Padres Lastra, Jerónimo Martínez Fernández, Enrique Navarro Trueba, Casimiro Canales Pérez, Manuel Corsi Monte, Saturnino Lavín Abascal, Justo Gómez San Emeterio, Emilio Alzaga Gutiérrez, Moisés Cantolla Regato, Félix Baldor Monte, Manuel Valle Maza, José Palencia Pedraja, Francisco Ruiz Piró y Joaquín Sierra Fernández, números 2, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 23, 25, 26, 29, 30 y 31 del sorteo respectivamente, afecto de la clasificación y declaración de soldados celebrado ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma y con arreglo á la Ley, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos, y por sus resultados esta Corporación Municipal, les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades la busca y captura de citados individuos poniéndolos á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Riotuerto 3 de mayo de 1910.—  
El Alcalde.

### Ayuntamiento de Corvera

El recuento de la ganadería de los pueblos de este término municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 10 días.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos y presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados, dentro del plazo señalado.

Ayuntamiento de Corvera 3 de mayo de 1910.—El Alcalde